

Bruselas, 17 de julio de 2025 (OR. en)

11733/25 ADD 1

Expediente interinstitucional: 2025/0241(COD)

AGRI 357 AGRIFIN 83 FIN 890 CADREFIN 100 CODEC 1040 ENV 717 FORETS 53

PROPUESTA

11733/25 ADD 1

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ,

directora

Fecha de recepción: 17 de julio de 2025

A: D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión

Europea

N.° doc. Ción.: COM(2025) 560 final - Annexes 1 to 2

Asunto: ANEXOS

de la

propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la política agrícola común para el período 2028-2034

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 560 final - Annexes 1 to 2.

Adj.: COM(2025) 560 final - Annexes 1 to 2

LIFE 1 ES



Bruselas, 16.7.2025 COM(2025) 560 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la política agrícola común para el período 2028-2034

ANEXO I

Requisitos de administración responsable de las explotaciones a que se refiere el artículo 3

Parte A: Normas sobre administración responsable de las explotaciones

Ámbitos	Aspecto principal	Requisitos legales de gestión		
Clima y medio ambiente	Agua	RLG 1	Directiva 2000/60/CE: artículo 11, apartado 3, letras e) y h), en lo que atañe a los requisitos obligatorios para controlar las fuentes difusas de contaminación por fosfatos Directiva 91/676/CEE del Consejo¹:	
	Biodiversidad y paisaje (protección y calidad)		artículos 4 y 5 Directiva 2009/147/CE: artículo 3, apartado 1, artículo 3, apartado 2,	
		RLG 4	letra b), y artículo 4, apartados 1, 2 y 4 Directiva 92/43/CEE: artículo 6, apartados 1 y 2	
Salud pública y fitosanidad	Seguridad alimentaria	RLG 5	Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo ² artículos 14 y 15, artículo 17, apartado 1 ³ , y artículos 18, 19 y 20	
		RLG 6	Directiva 96/22/CE del Consejo ⁴ :	

Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1991/676/oj).

Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj).

En su aplicación, en particular, en virtud de las siguientes disposiciones:

[—] artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 470/2009 y anexo del Reglamento (CE) n.º 37/2010,

[—] Reglamento (CE) n.º 852/2004: artículo 4, apartado 1, y anexo I, parte A [II.4 letras g), h) y j); 5, letras f) y h); 6; III.8, letras a), b), d) y e); 9, letras a) y c)],

[—] Reglamento (CE) n.º 853/2004: artículo 3, apartado 1, y anexo III, sección IX, capítulo 1 [I.1, letras b), c), d) y e); I.2, letra a), incisos i), ii) y iii), letra b), incisos i) y ii), y letra c); I.3; I.4; I.5: II.A, números 1, 2, 3 y 4; II.B, 1, letras a) y d); 2 y 4, letras a) y b)], anexo III, sección X, capítulo 1.1.

[—] Reglamento (CE) n.º 183/2005: artículo 5, apartados 1, 5 y 6, anexo I, parte A [I.4, letras e) y g); II.2, letras a), b) y e)], y anexo III (bajo el Título «ALIMENTACIÓN», número 1, titulado «Almacenamiento», primera y última frases, y número 2, titulado «Distribución», tercera frase); y

⁻ Reglamento (CE) n.º 396/2005: artículo 18.

Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β-agonistas en la cría de ganado y por la que se

			artículo 3, letras a), b), d) y e), y artículos 4, 5 y 7
	Productos fitosanitarios	RLG 7	Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁵ : artículo 55, frases primera y segunda
		RIG 8	Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁶ :
			artículo 5, apartado 2, y artículo 8, apartados 1 a 5, artículo 12 en lo que respecta a las restricciones sobre el uso de plaguicidas en las zonas protegidas definidas en virtud de la Directiva 2000/60/CE y la legislación relativa a Natura 2000
			artículo 13, apartados 1 y 3, en lo que respecta a la manipulación y almacenamiento de plaguicidas y la eliminación de sus restos
		RLG 9	Directiva 2008/119/CE del Consejo ⁷ : artículos 3 y 4
Bienestar animal	animal	RLG 10	Directiva 2008/120/CE del Consejo ⁸ : artículos 3 y 4
		RLG 11	Directiva 98/58/CE del Consejo ⁹ : artículo 4

Parte B: Normas sobre condicionalidad social

	Aspecto principal	Requisitos legales de gestión				
Empleo de trabajadores	Condiciones laborales		Directiva (UE) Europeo y del Co		del	Parlamento

derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE (DO L 125 de 23.5.1996, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1996/22/oj).

Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1107/oj).

Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p. 71, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2009/128/oj).

Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros (DO L 10 de 15.1.2009, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2008/119/oj).

Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos (DO L 47 de 18.2.2009, p. 5, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2008/120/oj).

Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DO L 221 de 8.8.1998, p. 23, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1998/58/oj).

		artículos 3 a 6, 8, 10 y 13
	Seguridad y salud de los trabajadores	Directiva 89/391/CEE del Consejo ¹¹ : artículos 5 a 12
	Directiva 2009/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ¹² : artículos 3 a 9	

Parte C: Normas sobre prácticas de protección

Objetivos generales establecidos en el artículo 3, apartado 4	Objetivos específicos de las prácticas de protección
a) Protección de los suelos ricos en carbono, los elementos paisajísticos y los postos pormanentes en genes	Protección de los suelos ricos en carbono, incluida la protección de los humedales, las turberas y los elementos paisajísticos
pastos permanentes en zonas agrícolas	Protección de los pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en las zonas agrícolas en espacios Natura 2000
b) Protección del suelo frente a la erosión, preservación del potencial del suelo, mantenimiento de la materia	Protección del suelo frente a la erosión en función de las condiciones específicas locales
orgánica del suelo, entre otras cosas mediante la rotación o la diversificación de cultivos, y protección contra la quema de rastrojos en tierras de cultivo	Preservación del potencial del suelo, incluidas: - Protección de los suelos en los períodos más sensibles - Rotación o diversificación de cultivos
	Mantenimiento de la materia orgánica del suelo mediante la gestión de los residuos de cultivos, incluida la prohibición de la quema de rastrojos en tierras de cultivo
c) Protección de los cursos de	Protección de los cursos de agua y las aguas

Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea (DO L 186 de 11.7.2019, p. 105, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2019/1152/oj).

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1989/391/oj).

Directiva 2009/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (segunda Directiva específica con arreglo al artículo 16, apartado 1, de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 260 de 3.10.2009, p. 5, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2009/104/oj).

agua y las aguas subterráneas contra la contaminación y las escorrentías subterráneas contra la contaminación y las escorrentías, entre otras cosas mediante el establecimiento de franjas de protección a lo largo de los cursos de agua

ANEXO II

Normas relativas al cálculo de los equivalentes de animales a efectos de la ayuda a la renta asociada a que se refiere el artículo 11

Los Estados miembros utilizarán los siguientes coeficientes para convertir animales en equivalentes de animales a efectos de las intervenciones de ayuda a la renta asociada a que se refiere el artículo 11, apartado 1.

Especie	Edad/categoría	Coeficiente
Bovinos	menos de seis meses	0,4
	de seis meses a dos años	0,6
	más de dos años	1,0
Equinos	más de seis meses	1,0
Ovinos y caprinos		0,15
Porcinos	cerdas de cría >50 kg	0,5
	otros porcinos	0,3
Aves de corral		
	gallinas ponedoras	0,014
	otras aves de corral	0,03